

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 6 de febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
UNED	
Base convocatoria becas UNED-Soria	380
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Plan Diputación 2017	384
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación cambio denominación de calles.....	390
ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental construcción nave.....	390
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto 2017	391
ARANCÓN	
Presupuesto 2017	391
BARCA	
Presupuesto 2017	392
BORCHICAYADA	
Modificación de crédito.....	393
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2017	393
GOLMAYO	
Presupuesto 2017	394
MAJÁN	
Cuenta general 2016	396
MARTIALAY	
Cuenta general 2016	397
Presupuesto 2017	397
MEDINACELI	
Proyecto obra vial secundario sur polígono	397
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Padrón agua 2016	397
MOMBLONA	
Cuenta general 2016	398
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2017	398
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2017	399
Suplemento de crédito.....	399
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto 2017	400
SAN FELICES	
Presupuesto inicial 2017.....	400
TORREMEDIANA	
Cuenta general 2016	401
Presupuesto 2017	401
TREVAGO	
Aprobación ordenanza servicio cementerio.....	401
Modificación presupuestaria	402



SUMARIO

VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2017	403
Cuenta general 2016	403
VOZMEDIANO	
Concesión suplemento de crédito	403
Presupuesto 2017	404
MANCOMUNIDADES	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto general 2017	405
COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE INES"	
Convocatoria asamblea general	405
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización distribución de gas natural. TM Arcos de Jalón	406

ADMINISTRACIÓN LOCAL

UNED

CONVOCATORIA de becas UNED-Soria solidaria para el curso académico 2016/2017.

Preámbulo.

El artículo 40.1 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, reconoce el derecho de los estudiantes a participar en programas de becas y ayudas, así como a recibir cobertura en determinadas situaciones, considerando que este derecho deberá ser garantizado por las universidades mediante el desarrollo de convocatorias generales o propias.

En otro orden, el artículo 4.a) de los Estatutos de la UNED –Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre– dispone que son funciones específicas de esta Administración educativa, además de las establecidas en la Ley, la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan su sistema educativo.

En coherencia con lo antedicho, el Centro de la UNED en Soria aprueba las Bases reguladoras de una convocatoria de becas para aquellos estudiantes matriculados en este Centro que se encuentran en difíciles contextos socio-económicos, a modo de un Fondo Social.

Objeto y destinatarios.

La finalidad de la beca será cubrir los gastos de matriculación a los que haya tenido que hacer frente el estudiante en el que se aprecien las especiales circunstancias a que se refieren estas becas.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes matriculados en el Centro Asociado de Soria que habiendo participado en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD), de la Comunidad Autónoma en la que residan y del Fondo Social de la UNED, ésta les haya sido denegada por motivos no económicos y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc.).

Requisitos para poder solicitar la beca.

1- Haber solicitado la beca del MECD, de la Comunidad Autónoma en la que residan y del Fondo Social de la UNED en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada

BOPSO-14-06022017



por motivos no económicos, poniendo fin a la vía administrativa (sin tener recursos y/o alegaciones pendientes).

2- Estar matriculado en el Centro de la UNED de Soria, en el curso 2016/2017, de alguno de los siguientes estudios: Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años.

Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá la documentación pertinente según el modelo de convocatoria que se facilita en la secretaría del Centro, en el que se recogen los datos del solicitante y la siguiente documentación:

– Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.

– Notificación de pensión, fotocopia cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.

– Declaración de IRPF del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad económica y familiar.

– Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento. Este documento será obligatorio en todos los casos.

– Informe de la vida laboral actualizada de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir informe sobre inexistencia de situaciones de alta.

- Notificaciones de denegación de las becas del MECED, Comunidad Autónoma correspondiente y Fondo Social de la UNED.

- Expediente académico de la UNED con las calificaciones actualizadas.

En los casos que proceda:

– Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.

– Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatorio.

– Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.

– Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

5- En caso de documentar una situación sobrevenida por enfermedad y/o pertenecer a un contexto socioeconómico crítico la Comisión evaluadora podrá exonerar de alguno de los requisitos de acceso de esta convocatoria, tras una valoración personalizada de cada situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Comisión evaluadora de UNED-Soria Solidaria podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.



NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de esta convocatoria, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante y aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento.

Consideraciones de general aplicación.

1. La participación en esta convocatoria queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres cursos académicos, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.

2. No serán admitidas a trámite:

a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial, salvo las correspondientes a estudios de sólo segundo ciclo, siempre que se acceda con una titulación de primer ciclo.

b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.

c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECD, de la Comunidad Autónoma y del Fondo Social de la UNED por uno de los siguientes motivos:

- Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
- Por falta de información fiscal.
- Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
- Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
- Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.

3. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, Acceso para Mayores de 40 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID,...) y Estudios Oficiales de Postgrado (Másteres Universitarios y Doctorado).

4. Esta beca no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a créditos/asignaturas de terceras y sucesivas matrículas de las titulaciones oficiales, así como del Curso de Acceso para Mayores de 25 años.

5. La cuantía económica de la beca será una cantidad de dinero que tenderá a cubrir los gastos de matriculación a los que haya tenido que hacer frente el estudiante en el que se aprecien las especiales circunstancias a que se refieren estas becas. Por tanto la cantidad de la beca nunca podrá ser superior a los gastos de matriculación asumidos por el estudiante.

Normas de procedimiento.

a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán notificadas a los estudiantes solicitantes y enviadas a la dirección de correo electrónico que faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

b) El plazo de presentación de instancias, según el modelo que podrá retirarse en la Secretaría de UNED Soria, será desde la notificación de la denegación de la beca del MECD hasta el 16 de mayo de 2017, dirigiéndose a la siguiente dirección: UNED-Soria Solidaria C/San Juan de Rabanera, 1 42002 Soria.



c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por el Director de UNED Soria, que actuará como presidente de la misma, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Soria, un representante del Excmo. Ayuntamiento de Soria, el Secretario del Centro, que ejercerá las funciones de Secretario, el representante de los profesores tutores y el delegado de estudiantes del Centro.

Criterios generales de valoración.

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

– En el caso de estudiantes que se matriculen por 1ª vez en la UNED y aquellos que accedan por 1ª vez a la titulación oficial para la que solicita la beca, se les tendrá en cuenta el rendimiento académico de las convocatorias de febrero y junio de 2016.

– En cualquier caso, todos los estudiantes deberán haber aprobado al menos el 50% de los créditos matriculados. Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.

Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.

– Para los estudiantes que se matriculen del Curso de Acceso para Mayores de 25 años, se les exigirá que superen el curso, para poder valorar su solicitud.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

– Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar.

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

Para más información pueden dirigirse a:

UNED-Soria Solidaria

C/San Juan de Rabanera nº 1, 42002 Soria

Teléfono: 975224411

E-mail: info@soria.uned.es

NOTA: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados por Vd. se incorporarán a un fichero titularidad de la UNED-Soria, denominado "UNED-Soria Solidaria", y serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar becas al estudio.

Asimismo, en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, enviando una solicitud por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, dirigida a UNED Soria, C/San Juan de Rabanera, 1 42002 Soria.

BOPSO-14-06022017

**CONVOCATORIA BECAS UNED – SORIA Solidaria**

Apellidos y Nombre: DNI:

Dirección:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:

Matriculado en:

Motivo por el que solicita esta ayuda:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de matrícula en UNED Soria.
- Notificación de pensión, fotocopia cotejada de nóminas...
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de la vida laboral actualizada.
- Notificaciones de denegación de becas, si todavía no las tiene se deberá justificar y aportar en el momento que se reciban.
- Expediente académico de la UNED con calificaciones actualizadas.
- Fotocopia contrato de arrendamiento (si procede).
- Fotocopia del convenio regulador de separación o divorcio (si procede) Informes médicos (si procede).
- Fotocopia de la primera hoja de la cuenta corriente o certificado del número de cuenta del solicitante.
- Otros documentos.

Soria de de 2017

El interesado declara que no posee ninguna titulación universitaria finalizada del mismo nivel que los estudios en curso en la UNED de Soria.

Firma del solicitante:

P.A.S.:

Fecha de entrega hasta el 16 de mayo.

Soria, 26 de enero de 2017.– El Presidente del Patronato de la UNED, Luis A. Rey de las Heras. 200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**PLANES PROVINCIALES**

Aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, el “Plan Diputación 2017 y Obras Plurianuales”, se hace público para general conocimiento.

PLAN DIPUTACIÓN 2017

Nº Obra	Municipio	Denominación	Presupuesto	Diputación	Ayuntamiento
1	ABEJAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL-FASE I	50.000,00	25.000,00	25.000,00
2	ADRADAS	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO A EFICIENTE EN ADRADAS	20.000,00	12.000,00	8.000,00
3	ADRADAS	AMPLIACIÓN CEMENTERIO EN ONTALVILLA DE ALMAZÁN	20.000,00	12.000,00	8.000,00
4	AGREDA	INTERCONEXIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE VALDEMIÉS Y LA DEHESA	110.000,00	55.000,00	55.000,00
5	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CORRALAZ Y ANEXAS	75.000,00	52.500,00	22.500,00

BOPSO-14-06022017



6	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE COSTOYA	55.000,00	38.500,00	16.500,00
7	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LOS BARRIOS DE ALDEHUELA, FUENTES Y VALVERDE 2ª FASE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
8	ALCONABA	PROLONGACION URBANIZACION CALLE LAGUNA HONDA	35.000,00	24.500,00	10.500,00
9	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION C/ REAL EN ALCOBA DE LA TORRE	30.000,00	21.000,00	9.000,00
10	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	MEJORA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2ª FASE	20.000,00	15.400,00	4.600,00
11	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN RADONA	10.000,00	7.000,00	3.000,00
12	ALDEALAFUENTE	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ LA IGLESIA Y OTRAS 1ª FASE EN ALDEALAFUENTE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
13	ALDEALAFUENTE	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO EN RIBARROYA 1ª FASE	10.000,00	6.000,00	4.000,00
14	ALDEALICES	ELEVACION Y CONDUCCION DE AGUA EN ALDEALICES	20.000,00	15.400,00	4.600,00
15	ALDEALPOZO	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO A LED	15.000,00	9.000,00	6.000,00
16	ALDEALSEÑOR	PAVIMENTACION PLAZA MAYOR Y CALLES ADYACENTES 2ª FASE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
17	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	FINALIZACION REHAB. EDIF. MUNICIPAL C/ LA FUENTE Nº 2 PARA VIVIENDA DE ALQUILER (PLURIANUAL)	20.000,00	12.000,00	8.000,00
18	ALDEHUELAS (LAS)	PARQUES INFANTILES EN LAS ALDEHUELAS Y BARRIOS	40.000,00	20.000,00	20.000,00
19	ALENTISQUE	CAMBIO DE LUMINARIAS EN ALENTISQUE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
20	ALENTISQUE	EJECUCION PUENTE EN CAMINO DEHESA DE CABANILLAS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
21	ALIUD	REDES Y PAVIMENTACION C/ LA FUENTE Y OTRAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
22	ALMAJANO	PROLONGACION CALLE POLIGONO Y ENTORNO	20.000,00	12.000,00	8.000,00
23	ALMALUEZ	SUST. REDES Y PAV. PL. DE LA IGLESIA EN ALMALUEZ 2ª FASE (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 24/16)	42.439,49	27.960,14	14.479,35
24	ALMARZA	SUSTITUCION Y MEJORA DE REDES EN ALMARZA	80.000,00	56.000,00	24.000,00
25	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION EN FUENTELCARRO	20.000,00	14.000,00	6.000,00
26	ALMAZAN	REFORMA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL EN LODARES DEL MONTE	30.000,00	15.000,00	15.000,00
27	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION CALLE LOZANOS	86.000,00	60.200,00	25.800,00
28	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION CALLE SANTO DOMINGO	75.000,00	52.500,00	22.500,00
29	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION CALLE LOS HUERTOS	35.000,00	24.500,00	10.500,00
30	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION CALLE SEVERO OCHOA Y ADYACENTES	20.000,00	14.000,00	6.000,00
31	ALMAZAN	SUSTITUCION DE ELEMENTOS EN E.D.A.R.	25.000,00	19.250,00	5.750,00
32	ALMAZAN	REPARACIÓN FUGAS EN PISCINAS DE VERANO	50.000,00	25.000,00	25.000,00
33	ALMAZAN	ADECUACIÓN INSTALACIONES A NORMATIVA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	110.000,00	55.000,00	55.000,00
34	ALMAZAN	REPARACION DE ACERAS	25.000,00	15.000,00	10.000,00
35	ALMAZUL	FINALIZACIÓN SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ALMAZUL-MAZATERÓN	30.000,00	18.000,00	12.000,00
36	ALMENAR DE SORIA	PAVIMENTACIONES EN ALMENAR DE SORIA	50.000,00	30.000,00	20.000,00
37	ALPANSEQUE	PAVIMENTACION PLAZA Y CALLES EN ALPANSEQUE	25.000,00	15.000,00	10.000,00
38	ARANCON	DEPÓSITO Y CONDUCCIÓN DE AGUA EN NIEVA DE CALDERUELA Y CALDERUELA (PLURIANUAL)	30.000,00	23.100,00	6.900,00
39	ARCOS DE JALON	REDES Y PAVIMENTACIÓN	90.000,00	63.000,00	27.000,00
40	ARCOS DE JALON	PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA Y MONTUENGA	50.000,00	30.000,00	20.000,00
41	ARCOS DE JALON	DECANTADORES DIGESTORES EN JUBERA Y LAYNA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
42	ARENILLAS	SANEAMIENTO EDIFICIO ESCUELA MUNICIPAL	20.000,00	12.000,00	8.000,00
43	AREVALO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN AREVALO Y VENTOSA DE LA SIERRA	30.000,00	21.000,00	9.000,00
44	AUSEJO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	15.000,00	10.500,00	4.500,00
45	BARAONA	REHABILITACION DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS EN BARAONA Y BARRIOS	40.000,00	20.000,00	20.000,00
46	BARCA	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION C/ LA IGLESIA	26.102,46	18.271,72	7.830,74
47	BARCONES	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN Y CANALIZACIÓN MANANTILAES HASTA NÚCLEO URBANO	24.000,00	16.800,00	7.200,00
48	BAYUBAS DE ABAJO	REFORMA LOCALES MUNICIPALES PARA USO SOCIO CULTURAL, TERMINACION	35.000,00	17.500,00	17.500,00
49	BAYUBAS DE ARRIBA	SUSTITUCION DE REDES DE DISTRIBUCION, TERMINACION	12.000,00	9.240,00	2.760,00
50	BERATON	SUSTITUCION TUBERIAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
51	BERLANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ REAL EN LUMÍAS	16.000,00	9.600,00	6.400,00
52	BERLANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ REAL EN HORTUZUELA	14.000,00	8.400,00	5.600,00
53	BERLANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ POSTIGO EN BERLANGA	82.000,00	57.400,00	24.600,00
54	BLACOS	MURO DE CONTENCIÓN 3ª FASE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
55	BLIECOS	CAMBIO DE VENTANAS EN CASA CONSISTORIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00



BOPSO-14-06022017

56	BORJABAD	REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 3ª FASE EN BORJABAD	23.000,00	11.500,00	11.500,00
57	BOROBIA	REPARACIÓN Y REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES (PLURIANUAL)	40.000,00	20.000,00	20.000,00
58	BUBEROS	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL 4ª FASE.	12.000,00	6.000,00	6.000,00
59	BUITRAGO	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL	16.000,00	8.000,00	8.000,00
60	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE O.	ADECUACION Y REHABILITACION DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL BURGO Y BARRIOS	70.000,00	35.000,00	35.000,00
61	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE O.	ILUMINACIÓN LED CAMPO DE FUTBOL Y PARTE TRAVESÍA CN-122	50.000,00	30.000,00	20.000,00
62	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE O.	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN EL BURGO Y BARRIOS	360.000,00	252.000,00	108.000,00
63	CABREJAS DEL CAMPO	REPARACION DEPOSITO DE AGUAS 2ª FASE EN CABREJAS DEL CAMPO	12.000,00	9.240,00	2.760,00
64	CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA Y CASCO URBANO	40.000,00	28.000,00	12.000,00
65	CABREJAS DEL PINAR	INFRAESTRUCTURAS DEL POLIGONO	10.000,00	7.700,00	2.300,00
66	CALATAÑAZOR	REPARACIÓN FACHADA Y CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR DE CALATAÑAZOR	30.000,00	15.000,00	15.000,00
67	CALATAÑAZOR	PAVIMENTACIÓN C/ IGLESIA-CENTRO EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	10.000,00	6.000,00	4.000,00
68	CALTOJAR	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN CALTOJAR	20.000,00	14.000,00	6.000,00
69	CALTOJAR	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ ARROYO 2ª FASE EN CASILLAS	10.000,00	6.000,00	4.000,00
70	CANDILICHERA	REFORMA ALUMBRADO PUBLICO 2ª FASE EN FUENTETECHA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
71	CAÑAMAQUE	PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS ENTORNOS EN CAÑAMAQUE	15.000,00	9.000,00	6.000,00
72	CARABANTES	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y ARREGLO FRONTÓN	10.000,00	5.000,00	5.000,00
73	CARRASCOSA DE ABAJO	REPARACION DEPOSITO DE AGUA	18.000,00	13.860,00	4.140,00
74	CARRASCOSA DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA MAYOR 1ª FASE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
75	CASAREJOS	SALIDA EMERGENCIAS EN POLIDEPORTIVO	30.000,00	15.000,00	15.000,00
76	CASTILFRIO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	25.000,00	17.500,00	7.500,00
77	CASTILLEJO DE ROBLEDO	MEJORA DE ABASTECIMIENTO	30.000,00	23.100,00	6.900,00
78	CASTILRUIZ	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES EN CASTILRUIZ	12.000,00	6.000,00	6.000,00
79	CENTENERA DE ANDALUZ	ARREGLO DE CALLES EN CENTENERA DE ANDALUZ	24.000,00	14.400,00	9.600,00
80	CIDONES	REPARACIONES Y MEJORAS EN PLANTA POTABILIZADORA, CAPTACIONES Y DEPOSITOS DE AGUA DE CIDONES Y SUS BARRIOS	40.000,00	30.800,00	9.200,00
81	CIGUDOSA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ IGLESIA Y OTRAS	16.000,00	11.200,00	4.800,00
82	CIHUELA	3ª FASE SUSTIT. REDES AGUA LIMPIA Y PAVIMENT. CRTA. GOMARA-CIHUELA Y SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. C/ALCANTARILLA	28.578,18	20.004,73	8.573,45
83	CIRIA	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA	16.000,00	8.000,00	8.000,00
84	CIRUALES DEL RIO	CAMBIO LIMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00	12.000,00	8.000,00
85	COSCURITA	MEJORA CAMINO DE CENTENERA DEL CAMPO BAJADA A LA DEHESA Y MEJORA DE CAMINO BORDEJE A ENLACE CON LA ROTONDA DE LA A-15	40.000,00	20.000,00	20.000,00
86	COVALEDA	PISCINAS DESCUBIERTAS PARAJE EL LOMO 2ª FASE	121.079,38	60.539,69	60.539,69
87	CUBILLA	SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO 6ª FASE	30.000,00	23.100,00	6.900,00
88	CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. PLAZA EN CUBO DE LA SOLANA	25.000,00	17.500,00	7.500,00
89	CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. TRAVESÍA DE LUBIA	25.000,00	17.500,00	7.500,00
90	DEVANOS	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ AGUILAR Y C/ CILLA	30.000,00	21.000,00	9.000,00
91	DEZA	3ª FASE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (MIÑANA-DEZA)	40.000,00	24.000,00	16.000,00
92	DURUELO DE LA SIERRA	REPARACIONES Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN PISCINA MUNICIPAL	118.117,58	59.058,79	59.058,79
93	E.L.M. AGUILERA	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO EN AGUILERA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
94	E.L.M. CUELLAR DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN CUELLAR DE LA SIERRA	10.000,00	7.000,00	3.000,00
95	E.L.M. FUENTEFRESNO	INSTALACION DE REDES Y PAVIMENTACION EN FUENTEFRESNO	10.000,00	7.000,00	3.000,00
96	E.L.M. FUENTETOBA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN FUENTETOBA	40.000,00	28.000,00	12.000,00
97	E.L.M. NAVALCABALLO	ALMACEN EN NAVALCABALLO (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 114/16)	25.116,41	10.000,00	15.116,41
98	E.L.M. TARDAJOS DE DUERO	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLES EN TARDAJOS DE DUERO	15.000,00	10.500,00	4.500,00
99	E.L.M. VALDEALVILLO	FINALIZACION REALIZACION INSTALACION ELECTRICA, REFORMA DE BAÑO Y PINTURA, EN VIVIENDA MUNICIPAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00
100	E.L.M. VALVERDE DE LOS AJOS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	15.000,00	10.500,00	4.500,00
101	E.L.M. ZAYAS DE TORRE	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE ZAYAS DE TORRE	16.000,00	11.200,00	4.800,00
102	ESPEJA DE SAN MARCELINO	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION EN ESPEJA DE SAN MARCELINO	35.000,00	24.500,00	10.500,00
103	ESPEJON	CAMBIO DE LUMINARIAS DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA	30.000,00	18.000,00	12.000,00



104	FRECHILLA DE ALMAZAN	ARREGLO DE CAMINO DE FRECHILLA A TORREMEDIANA Y VARIANTE SUR A TORREMEDIANA	25.000,00	12.500,00	12.500,00
105	FRESNO DE CARACENA	CASA CONSISTORIAL	18.000,00	9.000,00	9.000,00
106	FUENTEARMEGIL	SUSTIT. REDES Y LLAVES DE PASO EN FUENTEARMEGIL, FUENCALIENTE DEL DEL BURGO Y SANTERVAS DEL BURGO	40.000,00	30.800,00	9.200,00
107	FUENTECAMBRON	CONDUCCIONES DE AGUA - REDES	24.000,00	18.480,00	5.520,00
108	FUENTECANTOS	REHABILITACION CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
109	FUENTELMONGE	2ª FASE MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN FUENTELMONGE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
110	FUENTElsaZ DE SORIA	PAVIMENTACION C/ LAS ERAS Y C/ DEL MEDIO	25.000,00	15.000,00	10.000,00
111	FUENTElsaZ DE SORIA	PAVIMENTACION C/ LA FUENTE Y C/ LA IGLESIA DE PEDRAZA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
112	FUENTEPINILLA	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MAESTRO EN VALDERRUEDA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
113	FUENTEPINILLA	MEJORA ABASTECIMIENTO EN OSONA	10.000,00	7.700,00	2.300,00
114	FUENTEPINILLA	CONSTRUCCION DEPOSITO AUXILIAR DE AGUA EN FUENTEPINILLA (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 133/16)	24.738,00	19.048,26	5.689,74
115	FUENTES DE MAGAÑA	MEJORA ABASTECIMIENTO 2ª FASE Y FINAL	20.000,00	15.400,00	4.600,00
116	FUENTESTRUN	PAVIMENTACIÓN C/ CANTARRANAS	25.000,00	15.000,00	10.000,00
117	GARRAY	PAVIMENTACION PARCIAL EN CHAVALER	25.000,00	15.000,00	10.000,00
118	GARRAY	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION 2ª FASE EN TARDESILLAS	37.000,00	25.900,00	11.100,00
119	GARRAY	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN GARRAY	18.000,00	9.000,00	9.000,00
120	GARRAY	PAVIMENTACION PARCIAL EN DOMBELLAS	10.000,00	6.000,00	4.000,00
121	GOLMAYO	PISCINAS MUNICIPALES EN URBANIZACION LAS CAMARETAS (PLURIANUAL)	175.000,00	87.500,00	87.500,00
122	GOLMAYO	MEJORA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO LAS FRAGUAS, CAMPARAÑÓN Y LAS FRAGUAS	22.000,00	16.940,00	5.060,00
123	GOLMAYO	SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CALLE DE LA ERMITA DE CARBONERA DE FRENDES	10.000,00	7.000,00	3.000,00
124	GOMARA	SUSTITUCIÓN DE REDES EN GÓMARA	40.000,00	30.800,00	9.200,00
125	GOMARA	ARREGLO DE CUBIERTA Y CAMBIO DE VENTANAS EN CASA CONSISTORIAL DE ABIÓN	20.000,00	10.000,00	10.000,00
126	GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES C/ MAYOR - CAMINO DE LAS ERAS	25.000,00	17.500,00	7.500,00
127	LANGA DE DUERO	REFORMA DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LANGA DE DUERO.	30.000,00	15.000,00	15.000,00
128	LANGA DE DUERO	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO.	35.000,00	24.500,00	10.500,00
129	LANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
130	LICERAS	PAVIMENTACIÓN	20.000,00	12.000,00	8.000,00
131	LOSILLA (LA)	CANALIZACIÓN AGUAS	11.626,00	8.952,02	2.673,98
132	MAGAÑA	CENTRO SOCIOCULTURAL 2ª FASE	25.000,00	12.500,00	12.500,00
133	MAGAÑA	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO EN LA E.L.M. DE POBAR Y EN VILLARRASO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
134	MAJAN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
135	MATALEBRERAS	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2ª FASE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA	45.000,00	34.650,00	10.350,00
136	MATAMALA DE ALMAZAN	OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN EDIFICIO MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
137	MATAMALA DE ALMAZAN	REHABILITACION DE DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN MATUTE DE ALMAZAN	20.000,00	10.000,00	10.000,00
138	MATAMALA DE ALMAZAN	SUSTITUCION REDES EN SANTA MARIA DEL PRADO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
139	MEDINACELI	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN MEDINACELI ESTACIÓN	60.000,00	46.200,00	13.800,00
140	MEDINACELI	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LODARES DE MEDINACELI	15.000,00	11.550,00	3.450,00
141	MEDINACELI	SUSTITUCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AZCAMELLAS	15.000,00	11.550,00	3.450,00
142	MIÑO DE MEDINACELI	NUEVO DEPOSITO DE AGUA (PLURIANUAL)	35.000,00	26.950,00	8.050,00
143	MIÑO DE SAN ESTEBAN	SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA CON PAVIMENTACIÓN	30.000,00	21.000,00	9.000,00
144	MOLINOS DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACION 2ª FASE	40.000,00	28.000,00	12.000,00
145	MOMBLONA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
146	MOMBLONA	PAVIMENTACIÓN ACCESO CEMENTERIO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
147	MONTEAGUDO DE LAS V.	SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. C/ PUERTA NUEVA, LA PARRA, PZA. MAYOR Y OTRAS EN MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	40.000,00	28.000,00	12.000,00
148	MONTEJO DE TIERMES	SUSTITUCION DE REDES EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS	50.000,00	35.000,00	15.000,00
149	MONTENEGRO DE CAMEROS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES DEL MUNICIPIO	30.000,00	21.000,00	9.000,00
150	MORON DE ALMAZAN	PAVIMENTACION C/ SORIA	35.000,00	21.000,00	14.000,00
151	MURIEL DE LA FUENTE	REHABILITACIÓN ERMITA VIRGEN DEL VALLE	30.000,00	15.000,00	15.000,00
152	MURIEL VIEJO	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO DE INCENDIOS CON AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	28.325,71	16.995,43	11.330,28
153	NAFRIA DE UCERO	SANEAMIENTO C/ LA IGLESIA EN NAFRÍA DE UCERO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
154	NARROS	PAVIMENTACION C/ SAN JUAN Y C/ CONCEPCIONES (PLAZUELA)	30.000,00	18.000,00	12.000,00



155	NAVALENO	CONSTRUCCION NAVE MUNICIPAL (PLURIANUAL)	80.000,00	40.000,00	40.000,00
156	NEPAS	PAVIMENTACION C/ CANTARRANAS II Y BACHEO VARIAS CALLES Y ACOND. FRONTÓN	25.000,00	15.000,00	10.000,00
157	NOLAY	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO PARA AHORRO ENERGÉTICO EN NOLAY	14.000,00	8.400,00	5.600,00
158	NOVIERCAS	SUSTITUCION REDES CONTINUACION C/ SAN ANTONIO Y C/ MAYOR	40.000,00	28.000,00	12.000,00
159	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MURO	40.000,00	28.000,00	12.000,00
160	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIONES OLVEGA (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 181/16)	200.000,00	140.000,00	60.000,00
161	ONCALA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	25.000,00	17.500,00	7.500,00
162	PINILLA DEL CAMPO	SUSTITUCION ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	15.000,00	11.550,00	3.450,00
163	POVEDA DE SORIA (LA)	SUSTITUCION DE REDES EN BARRIOMARTIN Y LA POVEDA	40.000,00	28.000,00	12.000,00
164	POZALMURO	DEPÓSITO AUXILIAR DE AGUA	45.000,00	34.650,00	10.350,00
165	QUINTANA REDONDA	CAMINO VERDE AL MOLINO, 2ª FASE (PLURIANUAL)	53.000,00	26.500,00	26.500,00
166	QUINTANA REDONDA	ARREGLO CENTRO SOCIAL EN LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
167	QUINTANA REDONDA	ASFALTADO VARIANTE DE LA SECA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
168	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES EN LAS CUEVAS DE SORIA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
169	QUINTANAS DE GORMAZ	SUSTIT. TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO CAMINO DE LAS ERAS Y C/ESTACIÓN Y MEJORA DEPOSITO DE AGUAS	25.000,00	19.250,00	5.750,00
170	QUIÑONERIA	REPARACIÓN FUENTE Y ADECUACIÓN ENTORNO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
171	RABANOS (LOS)	REDES Y PAVIMENTACION C/ LA IGLESIA EN LOS RABANOS	35.000,00	24.500,00	10.500,00
172	REBOLLAR	2ª FASE REPARACIÓN DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	10.000,00	7.700,00	2.300,00
173	RECUERDA	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN RECUERDA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
174	RECUERDA	REFORMA EDIF. MUNICIPAL ANTIGUA CASA DEL MAESTRO EN LA PERERA	11.000,00	5.500,00	5.500,00
175	RELLO	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL RELLO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
176	RENIEBLAS	REFORMA Y AMPLIACION AYUNTAMIENTO Y CENTRO MEDICO EN FUENSAUCO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
177	RENIEBLAS	ACONDIC. Y MEJORA AYUNTAMIENTO Y CENTRO MEDICO EN RENIEBLAS CON SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
178	RETORTILLO DE SORIA	SUSTITUCION REDES EN RETORTILLO DE SORIA Y TARANCUEÑA	70.000,00	49.000,00	21.000,00
179	REZNOS	SUSTITUCIÓN REDES, SANTO. Y ACOMETIDAS PLZ. MAYOR Y C/ CANTARRANAS	10.000,00	7.000,00	3.000,00
180	REZNOS	REP. EDIFICIO MUNICIPAL HORNO, 2ª FASE (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 202/16)	17.876,00	8.938,00	8.938,00
181	RIBA DE ESCALOTE (LA)	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ CASARAZO EN LA RIBA DE ESCALOTE	12.000,00	7.200,00	4.800,00
182	RIOSECO DE SORIA	FINALIZACION SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN C/ LAS HERAS	30.000,00	21.000,00	9.000,00
183	ROLLAMIENTA	REHABILITACIÓN EDIFICIO ANEXO A LAS ANTIGUAS ESCUELAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
184	ROYO (EL)	MEJORA SANEAMIENTO COLECTOR AGUAS RESIDUALES AVENIDA BUENOS AIRES 2ª FASE.	42.500,00	32.725,00	9.775,00
185	ROYO (EL)	PAVIMENTACION TRAVESIA REAL BAJERA Y PLAZA DEL CENTRO SOCIAL HINOJOSA DE LA SIERRA	17.500,00	10.500,00	7.000,00
186	SALDUERO	REFORMA ALUMBRADO PUBLICO EFICIENCIA ENERGETICA-FASE III	20.000,00	12.000,00	8.000,00
187	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES EN C/ PESCADORES Y OTRAS	200.000,00	140.000,00	60.000,00
188	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ	60.000,00	36.000,00	24.000,00
189	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	15.000,00	10.500,00	4.500,00
190	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	40.000,00	24.000,00	16.000,00
191	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CICLO HIDRÁULICO EN BARRIOS	10.000,00	7.700,00	2.300,00
192	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
193	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CENTROS SOCIALES EN BARRIOS	33.000,00	16.500,00	16.500,00
194	SAN FELICES	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ CORTAPALILLOS Y OTRAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
195	SAN LEONARDO DE YAGÜE	MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.000,00	11.500,00	11.500,00
196	SAN LEONARDO DE YAGÜE	ADECUACIÓN ALMACENES MUNICIPALES	11.000,00	5.500,00	5.500,00
197	SAN LEONARDO DE YAGÜE	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y OTRAS EN CASA CONSISTORIAL	43.000,00	21.500,00	21.500,00
198	SAN LEONARDO DE YAGÜE	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN	39.000,00	27.300,00	11.700,00
199	SAN LEONARDO DE YAGÜE	ALUMBRADO PÚBLICO CONTINUACIÓN	12.000,00	7.200,00	4.800,00
200	SAN PEDRO MANRIQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO MANRIQUE Y SARNAGO	95.000,00	66.500,00	28.500,00
201	SANTA CRUZ DE YAGUAS	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION 1ª FASE	30.000,00	23.100,00	6.900,00
202	SANTA MARIA DE HUERTA	PAVIMENTACION DE CALLES	40.000,00	24.000,00	16.000,00
203	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	PAVIMENT. C/ MIRANDA Y LA FUENTE EN STA. Mª DE LAS HOYAS Y PLAZOLETA EN MUÑECAS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
204	SERON DE NAGIMA	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SERÓN DE NÁGIMA (PLURIANUAL)	40.000,00	24.000,00	16.000,00
205	SOLIEDRA	REHABILITACION DEL PARQUE MUNICIPAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00
206	SORIA	SUSTIT. Y MEJORA RED GENERAL DE ABASTO. DE AGUA A BARRIOS DE LAS CASAS, OTERUELOS, PEDRAJAS Y TOLEDILLO	61.000,00	46.970,00	14.030,00

BOPSO-14-06022017



207	SOTILLO DEL RINCON	SEPARACION MUSEO DE LA MANTEQUILLA DEL SALON DE BAILE EN MOLINOS DE RAZON	12.000,00	6.000,00	6.000,00
208	SOTILLO DEL RINCON	MURO DE CONTENCION SOBRE EL RIO RAZON (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 230/16)	26.620,00	15.972,00	10.648,00
209	TAJAHUERCE	SUSTITUCIÓN REDES C/ LA FUENTE	20.000,00	15.400,00	4.600,00
210	TAJUECO	REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA ALQUILER C/ SIN SALIDA Nº 1 EN TAJUECO	25.000,00	15.000,00	10.000,00
211	TALVEILA	CAMBIO LUMINARIA EFICIENCIA ENERGETICA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
212	TALVEILA	CAMBIO LUMINARIA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CANTALUCIA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
213	TARDELCUENDE	REHABILITACIÓN EDIFICIO VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	68.824,00	34.412,00	34.412,00
214	TARDELCUENDE	ACONDICIONAMIENTOS PARÁMETROS EXTERIORES CASA CONSISTORIAL EN CASCAJOSA	12.000,00	6.000,00	6.000,00
215	TARODA	3ª FASE SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA POSADA	25.000,00	17.500,00	7.500,00
216	TEJADO	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EN ZAMAJÓN, VILLANUEVA DE ZAMAJÓN Y SAUQUILLO DE BOÑICES.	50.000,00	30.000,00	20.000,00
217	TORLENGUA	FINALIZACION DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN TORLENGUA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
218	TORREBLACOS	CAMINO DE LA DEHESA AL PRADO DE LA NAVA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
219	TREVAGO	2ª FASE CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA (PLURIANUAL OBRA 249/16)	24.969,74	19.226,70	5.743,04
220	UCERO	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ EL CASTILLO DE UCERO	25.000,00	17.500,00	7.500,00
221	VADILLO	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION CON PAVIMENTACION	20.000,00	14.000,00	6.000,00
222	VALDEAVELLANO DE TERA	3ª FASE PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA PLAZA	60.000,00	36.000,00	24.000,00
223	VALDEGEÑA	CONSTRUCCION NUEVO ALMACEN Y CENTRO SOCIOCULTURAL (PLURIANUAL)	53.000,00	12.497,40	40.502,60
224	VALDEMALUQUE	REFORMA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VALDEMALUQUE	15.000,00	9.000,00	6.000,00
225	VALDEMALUQUE	REFORMA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SOTOS DEL BURGO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
226	VALDENEBRO	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN 1ª FASE	15.000,00	10.500,00	4.500,00
227	VALDENEBRO	REHABILITACION ANTIGUAS ESCUELAS COMO CONSULTORIO MEDICO EN BOOS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
228	VALDERRODILLA	REFORMA ALUMBRADO PUBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN VALDERRODILLA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
229	VALTAJEROS	DEPOSITO ABASTECIMIENTO (PLURIANUAL)	16.000,00	12.320,00	3.680,00
230	VELAMAZAN	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION C/MONTALVEZ Y OTRAS EN VELAMAZAN	15.000,00	10.500,00	4.500,00
231	VELAMAZAN	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION C/TRAVESIA LA IGLESIA Y OTRAS EN REBOLLO DE DUERO	25.000,00	17.500,00	7.500,00
232	VELILLA DE LA SIERRA	2ª FASE SUSTITUCION REDES Y PAVIMENTACION C/ REAL	20.000,00	14.000,00	6.000,00
233	VELILLA DE LOS AJOS	REPARACION CUBIERTA DE CASA CONSISTORIAL (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 264/16)	10.470,00	5.235,00	5.235,00
234	VIANA DE DUERO	CANALIZACION DE AGUAS Y PAVIMENTACION DE ZONA DE RECREO	25.000,00	15.000,00	10.000,00
235	VIANA DE DUERO	PAVIMENTACION C/ LA IGLESIA EN MOÑUX	10.000,00	6.000,00	4.000,00
236	VILLACIERVOS	MEJORA DE ABASTO. Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE 2ª FASE EN VILLACIERVOS	18.000,00	13.860,00	4.140,00
237	VILLANUEVA DE GORMAZ	ARREGLO DE PATIO DE CASA CONSISTORIAL Y PAVIMENTACION DE C/ REVILLA CON HORMIGON	15.000,00	9.000,00	6.000,00
238	VILLAR DEL ALA	2ª FASE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAR DEL ALA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
239	VILLAR DEL CAMPO	MEJORA EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
240	VILLAR DEL RIO	SUSTITUCION REDES EN VILLAR DEL RIO 2ª FASE (PLURIANUAL)	25.000,00	19.250,00	5.750,00
241	VILLAR DEL RIO	PAVIMENTACIONES EN VILLAR DE MAYA, SANTA CECILIA Y LA LAGUNA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
242	VILLAR DEL RIO	DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN BRETUN	10.000,00	7.700,00	2.300,00
243	VILLAR DEL RIO	PAVIMENTACIONES EN HUERTALES Y DIUSTES	10.000,00	6.000,00	4.000,00
244	VILLARES DE SORIA (LOS)	PAVIMENTACION C/ CHARCON EN LA RUBIA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
245	VILLARES DE SORIA (LOS)	INSTALACION DEPORTIVA, CUBRIR EL FRONTON MUNICIPAL DE LOS VILLARES DE SORIA (PLURIANUAL)	20.000,00	10.000,00	10.000,00
246	VILLASAYAS	CONTINUACION PAVIMENTACION C/ REAL Y RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN VILLASAYAS	20.000,00	12.000,00	8.000,00
247	VILLASAYAS	MEJORA CAMINO ACCESO CEMENTERIO EN FUENTEGELMES	10.000,00	5.000,00	5.000,00
248	VINUESA	REDES C/ BLANQUEDOR	70.000,00	49.000,00	21.000,00
249	VINUESA	ALUMBRADO PÚBLICO	30.000,00	18.000,00	12.000,00
250	VIZMANOS	ARREGLO EDIFICIO VERGUIZAS	25.000,00	12.500,00	12.500,00
251	VOZMEDIANO	SUSTITUCION REDES C/GENERAL MOLA, PLAZA Y C/LARGA	25.000,00	17.500,00	7.500,00
252	YANGUAS	ARREGLO DEPURADORA DE YANGUAS	30.000,00	23.100,00	6.900,00
253	YELO	AMPLIACION Y MEJORA DEPOSITO DE AGUA (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD OBRA 283/16)	21.562,50	16.603,12	4.959,38
		TOTALES	7.912.445,45	5.000.000,00	2.912.445,45



Nº Obra	Municipio	Denominación	2017	2018	Total Obra
5	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CORRALAZ Y ANEXAS	75.000,00	42.000,00	117.000,00
17	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	FINALIZACION REHAB. EDIF. MUNICIPAL C/ LA FUENTE Nº 2 PARA VIVIENDA DE ALQUILER (PLURIANUAL)	20.000,00	20.000,00	40.000,00
38	ARANCON	DEPÓSITO Y CONDUCCIÓN DE AGUA EN NIEVA DE CALDERUELA Y CALDERUELA (PLURIANUAL)	30.000,00	30.000,00	60.000,00
57	BOROBIA	REPARACIÓN Y REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES (PLURIANUAL)	40.000,00	30.000,00	70.000,00
121	GOLMAYO	PISCINAS MUNICIPALES EN URBANIZACION LAS CAMARETAS (PLURIANUAL)	175.000,00	175.000,00	350.000,00
142	MIÑO DE MEDINACELI	NUEVO DEPOSITO DE AGUA (PLURIANUAL)	35.000,00	40.000,00	75.000,00
155	NAVALENO	CONSTRUCCION NAVE MUNICIPAL (PLURIANUAL)	80.000,00	90.000,00	170.000,00
165	QUINTANA REDONDA	CAMINO VERDE AL MOLINO, 2ª FASE (PLURIANUAL)	53.000,00	48.000,00	101.000,00
204	SERON DE NAGIMA	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SERÓN DE NÁGIMA (PLURIANUAL)	40.000,00	36.000,00	76.000,00
223	VALDEGEÑA	CONSTRUCCION NUEVO ALMACEN Y CENTRO SOCIOCULTURAL (PLURIANUAL)	53.000,00	53.000,00	106.000,00
229	VALTAJEROS	DEPOSITO ABASTECIMIENTO (PLURIANUAL)	16.000,00	16.000,00	32.000,00
240	VILLAR DEL RIO	SUSTITUCION REDES EN VILLAR DEL RIO 2ª FASE (PLURIANUAL)	25.000,00	45.000,00	70.000,00
245	VILLARES DE SORIA (LOS)	INSTALACION DEPORTIVA, CUBRIR EL FRONTON MUNICIPAL DE LOS VILLARES DE SORIA (PLURIANUAL)	20.000,00	30.000,00	50.000,00
		TOTALES	662.000,00	655.000,00	1.317.000,00

Soria, 2 de febrero de 2017.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

265

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 12 de enero de 2017, adoptó el cambio de denominación C/ Blas de Taracena-C/ Río Tera; de Soria y nueva denominación de oficio, y en consecuencia acuerda:

Denominar C/ Ricardo Apráiz a la calle que se inicia en C/ Río Razón y finaliza en C/ Santa Teresa de Jesús, según plano obrante en el expediente, más próxima a Avda. Eduardo Saavedra.

Denominar C/ Blas Taracena a la calle que se inicia en C/ Río Razón y finaliza en C/ Santa Teresa de Jesús, más próxima a C/ Pintor Maximino Peña.

Lo que se publica para general conocimiento y los oportunos, efectos planos y documentación a consultar en el Ayuntamiento de Soria (Departamento de Seguimiento de Programas) o en la página web: www.soria.es

Soria, 20 de enero de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

193

ÁGREDA

Solicitada, por Gamesa Eólica, S.L., licencia ambiental para la construcción de nave para la fabricación de bujes en la parcela 3 del Pol. Ind. Valdemíes II, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir un período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ágreda, 23 de enero de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

195



ALMENAR DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos188.550,51	Gastos de personal113.629,74
Impuestos indirectos9.000	Gastos en bienes corrientes y servicios175.900
Tasas y otros ingresos48.500	Gastos financieros600
Transferencias corrientes34.779,23	Transferencias corrientes19.700
Ingresos patrimoniales89.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales60.000
Transferencias de capital40.000	Transferencias de capital40.000
Pasivos financieros4.500	Pasivos financieros5.000
TOTAL INGRESOS414.829,74	TOTAL GASTOS414.829,75

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral Temporal: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 18 de enero de 2017.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 192

ARANCÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2017, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Tasas y otros ingresos3.500
Impuestos directos46.200	Transferencias corrientes21.000
Impuestos indirectos50	Ingresos patrimoniales9.250
	TOTAL INGRESOS80.000

BOPSO-14-06022017



GASTOS		Transferencias corrientes400	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal25.700		Inversiones reales5.000	
Gastos en bienes corrientes y servicios48.900		TOTAL GASTOS80.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arancón, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

212

BARCA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos96.600		Gastos de personal42.571	
Impuestos indirectos1.000		Gastos en bienes corrientes y servicios125.310	
Tasas y otros ingresos12.880		Transferencias corrientes3.832	
Transferencias corrientes24.251		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Ingresos patrimoniales79.103		Inversiones reales58.293	
B) <i>Operaciones de capital:</i>		Transferencias de capital10.000	
Transferencias de capital25.272		TOTAL GASTOS240.006	
Pasivos financieros900			
TOTAL INGRESOS240.006			

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral indefinido: 1.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, José Ramos García. 205

BORCHICAYADA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Borchicayada adoptado en fecha 14 de diciembre de 2016, sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación final</i>
454	61900	Reforma caminos vecinales	0	2.300	2.300
Total				2.300	2.300

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería	0	2.300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Borchicayada, 21 de enero de 2017.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 201

FUENTEARMEGIL

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

	INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		Transferencias corrientes.....50.000
Impuestos directos.....75.000		Ingresos patrimoniales.....10.500
Impuestos indirectos.....3.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Tasas y otros ingresos.....60.000	Transferencias de capital	25.000
	TOTAL INGRESOS	224.000

BOPSO-14-06022017



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales47.200
Gastos de personal50.000	Transferencias de capital8.000
Gastos en bienes corrientes y servicios77.400	TOTAL GASTOS200.000
Transferencias corrientes17.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiemes y Retortillo de Soria.

b) Personal laboral:

Peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 210

GOLMAYO

PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos895.343,74	Gastos de personal650.920,46
Impuestos indirectos46.303,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .975.747,32
Tasas y otros ingresos404.108,12	Gastos financieros4.500,00
Transferencias corrientes503.700,00	Transferencias corrientes136.493,92
Ingresos patrimoniales142.870,21	Fondo de contingencia y otros imprevistos...20.406,32
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Enajenación de inversiones reales116.378,35	Inversiones reales582.675,00
Transferencias de capital272.039,50	Transferencias de capital10.000,00
TOTAL INGRESOS2.380.743,02	TOTAL GASTOS2.380.743,02

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) Plazas de funcionarios.

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor, 1.



Grupo: A1/A2.

Escala: F.H.C.E.

Denominación de la plaza: Arquitecto Municipal, 1

Grupo: A1.

Escala: Admón. Especial.

b) *Personal laboral fijo*

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico obras públicas, 1.

Grupo: II-A2.

Denominación de la plaza: Técnico medio oficina, 1.

Grupo: II-A2.

Denominación de la plaza: Técnico medio informática-contabilidad, 1.

Grupo: II-A2.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo, 3.

Grupo: IV-C2.

Denominación de la plaza: Oficial 1ª servicio múltiples, 2.

Grupo: IV-C2.

Denominación de la plaza: Peón servicios múltiples, 3.

Grupo: X-Agr. Prof..

Denominación de la plaza: Administrativo biblioteca, 1.

Grupo: III-C1.

Observaciones: Media jornada.

c) *Personal laboral temporal*

Denominación de la plaza: Director Escuela de Música, 1.

Grupo: II.

Observaciones: 10 meses, 25,5 horas semana.

Denominación de la plaza: Profesor Escuela de Música, 1.

Grupo: II.

Observaciones: 10 meses, 22 horas semana.

Denominación de la plaza: Profesor Escuela de Música, 2.

Grupo: II.

Observaciones: 10 meses, 21 horas semana.

Denominación de la plaza: Profesor Escuela de Música, 2.

Grupo: II.

Observaciones: 10 meses, 6 horas semana.

Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 1.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 2 meses, jornada completa.



Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 1.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 2 meses, 27,5 horas semana.

Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 3.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 2 meses, 22,5 horas semana.

Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 2.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 2 meses, 20 horas semana.

Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 2.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 1 mes, 22,5 horas semana.

Denominación de la plaza: Monitor tiempo libre, 1.

Grupo: IV-C2.

Observaciones: 1 mes, 20 horas semana.

Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples, 4.

Grupo: X- Agr. Prof..

Observaciones: 6 meses, media jornada.

Denominación de la plaza: Monitor deportivo, 1.

Grupo: IV-C2.

Denominación de la plaza: Alguacil notificador, 1.

Grupo: X.

RESUMEN

Funcionarios: 2.

Laboral Fijo: 12.

Laboral Temporal: 22.

Total plantilla: 36.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

179

MAJÁN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2016 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presen-



tar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maján, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 206

MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 18 de enero.– El Alcalde, Miguel A. Mendivil Soto. 186

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 18 de enero de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 18 de enero de 2017.– El Alcalde, Miguel A. Mendivil Soto. 187

MEDINACELI

Aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 26 de marzo de 2017 el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, la obra vial secundario sur polígono industrial de servicios logísticos de Medinaceli 1ª fase, por un importe de 150.000 €.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 209

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, de Miño de San Esteban, de fecha de 25 de enero de 2017, el padrón de agua, basura año 2016, se expone al público en esta secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 188

**MOMBLONA**

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2016 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Momblona, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

208

MONTEJO DE TIERMES**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos112.000	Gastos de personal60.500
Impuestos indirectos5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios187.500
Tasas y otros ingresos68.000	Transferencias corrientes28.500
Transferencias corrientes35.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales205.000	Inversiones reales164.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital9.000
Transferencias de capital25.000	TOTAL GASTOS450.000
TOTAL INGRESOS450.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Fuentearmegil y Retortillo de Soria.

b) Personal laboral:

Peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

211



PINILLA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos7.277	Gastos de personal5.990
Tasas y otros ingresos.....1.400	Gastos en bienes corrientes y servicios23.038
Transferencias corrientes8.401	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales.....15.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales15.000
Transferencias de capital11.550	TOTAL GASTOS44.328
TOTAL INGRESOS44.328	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 24 de enero de 2017.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 198

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	INFRAESTR. Y BIENES NATURALES	1.900,00	6.900,00
2	MAQUIN. INSTAL. Y UTILLAJE	800,00	1.500,00
2	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.700,00	2.200,00
6	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN INFRAES.	13.270,85	13.770,85

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	88.682,39	81.982,39

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-



tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Pinilla del Campo, 24 de enero de 2017.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 199

PINILLA DE CARADUEÑA

PRESUPUESTO GENERAL 2017

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.650	Gastos en bienes corrientes y servicios6.380
Transferencias corrientes2.200	TOTAL GASTOS6.380
Ingresos patrimoniales.....2.530	
TOTAL INGRESOS6.380	

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 191

SAN FELICES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2017 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2017, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

BOPSO-14-06022017



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Felices, 24 de enero de 2017.– EL Alcalde, Javier Pascual Tabernero.

165

TORREMEDIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremediana, 23 de enero de 2017.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares.

181

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 28 de noviembre de 2016 el presupuesto general del ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
TOTAL INGRESOS.....6.000	TOTAL GASTOS.....6.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este municipio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torremediana 23 de enero de 2017.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares.

182

TRÉVAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículo 16.3.- En el título del derecho funerario de concesión de columbarios se expresará la posibilidad de utilizar el columbario a modo de unidad familiar, no solo para una única persona.

Se suprime el Anexo V, que queda redactado de la siguiente forma:

Sistema de cerramiento de los columbarios: Habrá de ser una placa de mármol blanco ajustada al tamaño de las medidas interiores de cada hueco, sin que sobresalga. La placa estará dividida en dos mitades: a la derecha se podrán inscribir los datos personales o familiares que se consideren; a la izquierda existirá libertad por parte del titular para dedicarla a otros motivos, ornamentales.



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trévago, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

196

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Trévago, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2016, sobre modificaciones presupuestarias que se hacen públicas resumidas por capítulos:

Modificación presupuestaria 3/2016

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 SS CARÁCTER GENERAL	131	LABORAL TEMPORAL	5.000
		TOTAL DE GASTOS	5.000

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 DEUDA PÚBLICA	310	INTERESES	5.000
		TOTAL DE GASTOS	5.000

Modificación presupuestaria 4/2016

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 DEUDA PÚBLICA	913	PRÉSTAMOS LP DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	29.000
		TOTAL DE GASTOS	29.000

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 DEUDA PÚBLICA	911	PRÉSTAMOS LP DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	14.000
459 OTRAS INFRAESTRUCT.	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	15.000
		TOTAL DE GASTOS	29.000

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
940 TRANSF. A OTRAS AAPP.	720	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	13.000
		TOTAL DE GASTOS	13.000

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 SS CARÁCTER GENERAL	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.000
		TOTAL DE GASTOS	13.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

BOPSO-14-06022017



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trévago, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 197

VELILLA DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 20 de diciembre de 2016 el presupuesto general del ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.800	Gastos de personal11.000
Tasas y otros ingresos.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios31.000
Transferencias corrientes10.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....9.000	Inversiones reales10.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital7.200
Transferencias de capital9.000	TOTAL GASTOS60.000
TOTAL INGRESOS60.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1, en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 184

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 185

VOZMEDIANO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

BOPSO-14-06022017



blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vozmediano, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos: Suplemento de Crédito

	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	PERSONAL TEMPORAL	3.000,00	3.500,00
2	LIMPIEZA Y ASEO	4.300,00	5.050,00
2	ESTUD. Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.850,00	2.550,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Api. Fin. Supl. créditos	62.270,33	60.170,33

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vozmediano, 24 de enero de 2017.– El Alcalde, Carlos Rodrigo Rodrigo. 203

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	24.320	Gastos de personal	12.054
Impuestos indirectos	1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.464
Tasas y otros ingresos	11.329	B) Operaciones de capital:	
Transferencias corrientes	10.834	Inversiones reales	41.735
Ingresos patrimoniales	4.532	TOTAL GASTOS	88.253
B) Operaciones de capital:			
Transferencias de capital	36.038		
TOTAL INGRESOS	88.253		

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 24 de enero de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 204

**MANCOMUNIDADES****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales176.950	Gastos de personal2.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos en bienes corrientes y servicios9.200
Fianzas recibidas3.000	Gastos financieros150
TOTAL INGRESOS179.950	Transferencias corrientes152.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales10.000
	Pasivos financieros5.700
	TOTAL GASTOS179.950

II) PLANTILLA DE PERSONAL.**a) Plazas de funcionarios.**

1 Secretario-Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 26 de enero de 2017.– El Presidente, José Rico Martínez.

167

COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”**ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”**

La Comunidad de Regantes Canal de Ines, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Pol. Ind. La Tapiada. Vivero de empresas, reunida la Junta Directiva el día 20 de enero de 2017, convoca su Asamblea General para el día 12 de febrero de 2017, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda en el salón de cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de cuentas y presupuesto para 2017.

3º.- Asuntos de la Comunidad de Regantes.

4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 24 de enero de 2017.– El Presidente, Alberto Sanz Rampérez. 177

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria) a favor de “Gas Natural Castilla y León, S.A.”.

ANTECEDENTES DE HECHO:

La sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita con fecha 17 de julio de 2014 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Arcos de Jalón, adjuntando anteproyecto a tal efecto. El Servicio Territorial requiere documentación adicional, que es aportada al expediente el 6 de octubre de 2014 y 13 de marzo de 2015.

Por otra parte, la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta, con fecha 14 de octubre de 2014 solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Arcos de Jalón, adjuntando proyecto al efecto. Proyecto que es considerado en competencia con el anterior. Dicho expediente es completado el 9 de diciembre de 2014 en contestación al requerimiento efectuado por el Servicio Territorial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública las solicitudes, así como los correspondientes proyectos técnicos, con inserción del anuncio en el “Diario de Soria” el 9/12/2014, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el 28/01/2015 y en el B.O.C.y L. el 19/01//2015.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la transmisión de la titularidad de las instalaciones en funcionamiento y autorizadas de distribución y transporte secundario de gas natural, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León pertenecientes a Distribuidora Regional del Gas, S.A. y Transportista Regional del Gas, S.A., respectivamente a nombre de Redexis Gas, S.A.

Como resultado del trámite de información Repsol Gas, S.A. presenta alegaciones a los proyectos publicados. Se presentan así mismo alegaciones por parte de las empresas Redexis Gas y Gas Natural Castilla y León. Tales alegaciones son remitidas a cada una de las partes para su contestación. Gas Natural Castilla y León contesta el 23/06/2015 y Redexis Gas el 22/06/2015.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 1 de septiembre de 2015 junto con su informe.

Con fecha 8 de agosto de 2016, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. aporta documentación al expediente indicando que ha formalizado un acuerdo de transmisión de las instalaciones existentes de suministro del G.L.P. en Arcos de Jalón, titularidad de Repsol Butano, S.A. a favor de Gas Natural Redes GLP, S.A., para su adaptación y transformación a la distribución de gas natural.

Con fecha 24 de octubre de 2016, desde la Dirección General de Energía y Minas, se requiere información a Gas Natural Castilla y León, S.A. en cuanto a cómo afecta la compra-venta anterior al proyecto presentado. Contestación que se recibe el 3 de noviembre de 2016, indicando la transformación de las mismas para el suministro de gas natural adjuntando el correspondiente Anexo al Proyecto de autorización administrativa de gas natural en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria), contemplando tal circunstancia.

BOPSO-14-06022017

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y Soria, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, tener prioridad en la fecha de presentación de la solicitud, así como por utilizar las instalaciones existentes que suministran GLP con la consiguiente transformación de las redes, instalaciones comunes y receptoras para el suministro de gas natural.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Respecto a las instalaciones existentes de GLP, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. debe presentar su adecuación a las condiciones técnicas y de seguridad a los Reglamentos de Seguridad vigentes, condiciones que deberán ser objeto de una mayor concreción del proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a aprobar por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por ser el órgano competente, una vez llevada a cabo la transmisión de instalaciones. Dicha transmisión deberá ser autorizada por el citado Servicio Territorial.

Visto la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

BOPSO-14-06022017



La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Gas Natural Castilla y León, S.A deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Arcos de Jalón, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 60 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y Estación de Regulación y Medida (ERM).

Red de distribución realizada en PE de alta densidad SDR 17,6 con una longitud de 4.497 m.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Presupuesto 369.732,93 euros.

La transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP se realizará de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, para lo que deberá presentar proyecto en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria para su aprobación, previa transmisión de las instalaciones existentes. Dicha transmisión deberá ser autorizada por el mismo órgano.

Tercera.- Gas Natural Castilla y León, S.A constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 7.394,66 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Gas



Natural Castilla y León, S.A deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, es el órgano competente para la autorización de ejecución de instalaciones del proyecto técnico-constructivo de desarrollo y ejecución del mismo, donde se determinan en detalle las instalaciones de distribución de gas natural, proyecto a presentar por Gas Natural Castilla y León, S.A. en el plazo de 6 meses desde la presente Resolución.

El plazo para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones autorizadas será de doce meses desde la notificación de Resolución de aprobación del citado proyecto, que contendrá por una parte la modificación de las instalaciones existentes, incluyendo el cierre del depósito de GLP, la transformación de las redes de distribución, las instalaciones comunes y receptoras existentes, y por otra parte, proyecto de la planta de GNL junto con las nuevas redes de distribución de gas natural a nuevos usuarios.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de esta Administración variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Gas Natural Castilla y León, S.A deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Gas Natural Castilla y León, S.A vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Gas Natural Castilla y León, S.A. queda obligada con los titulares de los contratos en vigor en este momento a sustituir y adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio de gas, y aquellos aparatos de utilización declarados en el contrato y, en su caso, el contador, sin que éste pueda reportar ningún coste para el usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento de servicio público de gases combustibles, así como proceder a la devolución de la fianza establecida en la póliza de contrato con la empresa suministradora de GLP, en su caso.



Séptima.- Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley. León, 9 de noviembre de 2016.- El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

Soria, 15 de diciembre de 2016.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

202